

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:

RADICACIÓN:

AFECTADO:

FISCALÍA:

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

50-001-31-20-001-2018-00014-00 (1389 E.D. Ley 793 de 2002)

OSCAR ALFONSO AREVALO SERNA Y OTRA.

TREINTA Y TRES (33) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTÁ D.C.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de junio del año 2019, el despacho fija como fecha para la recepción de los testimonios pendientes, los días 18 y 24 de noviembre del corriente año, en el siguiente orden y hora:

TESTIGO	FECHA Y HORA
JORDAN TOVAR ALVAREZ (tovar.yordan@gmail.com)	18 DE NOVIEMBRE 2020 9:00 A.M
OSCAR EDUARDO CARDOZO ROJAS (oscar_cardozo2608@hotmail.com)	18 DE NOVIEMBRE 2020 10:00 A.M
ORLANDO GALEANO LOPEZ (ogaleano@gmail.com)	24 DE NOVIEMBRE 2020 10:00 A.M

En consecuencia, se ordena que por secretaria, se envíe a los correos electrónicos aportados por los declarantes y al correo electrónico del representante de la Procuraduría Dr. EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ (ejmurillo@procuraduria.gov.co), el correspondiente Link para la conexión a la diligencia que se realizará a través de la plataforma TEAMS, advirtiéndose que los asistentes se deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora señalada, a efectos de coordinar conectividad.

En el evento que cualquier otro sujeto procesal desee asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del Juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico y número telefónico de contacto, para él envío del Link.

La presente decisión se deberá notificar por estado conforme lo normado en el artículo 14 de la Ley 793 de 2002, en concordancia con los artículos 176, 179 y 189 de la Ley 600 de 2000. Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:



**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

DFF961793BBAE3E159CC667341E891A5960DC0095D2E6FA98434D88F61124B65

DOCUMENTO GENERADO EN 28/10/2020 12:49:56 P.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**